



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2016-MDEA

El Agustino, 15 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2016.

VISTO: El Informe N°0163-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Servicios Educativos El Agustino – SEA.", considerando viable la suscripción del convenio de acuerdo a las recomendaciones de las áreas, conforme al Memorándum N°099-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N°515-2016-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°0163-2016-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, señala que vistos los memorándum N°099-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°515-2016-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomiendan que se suscriba el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Servicios Educativos El Agustino – SEA. Expresando su conformidad la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación por el Consejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Servicios Educativos el Agustino – SEA.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del convenio aprobado por el consejo municipal.

ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE